



INSTITUCION EDUCATIVA LOLA GONZALEZ

"Calidad Humana"

Resolución Departamental 16291 del 27 de noviembre de 2002

Institución Educativa de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación de Medellín



NIT 811039252-0

NÚCLEO EDUCATIVO 930
105001001490

DANE

Acta de aceptación y adjudicación del contrato Nro.08-2026

16 de julio de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N°08-2026

Que tiene como objeto de contractual el siguiente; (Contrato de obra pública para la remodelación del piso del parque infantil de la Institución Educativa sede Santa Lucia, mediante suministro e instalación de piso en caucho granulado EPDM, con recursos de Primera Infancia y SGP de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas).

El rector de La Institución Educativa Lola Gonzalez, como ordenador del gasto y responsable de la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y el reglamento institucional de contratación aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°04 del 20 de Febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

- * Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- * Que se publicó en la página y la cartelera de la Institución educativa la invitación N°08-2026 la cual tiene como objeto contractual el siguiente; Contrato de obra pública para la remodelación del piso del parque infantil de la Institución Educativa sede Santa Lucia, mediante suministro e instalación de piso en caucho granulado EPDM, con recursos de Primera Infancia y SGP de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
- * Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N°08-2026
- * Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El ordenador del gasto acepta mediante este documento y de manera expresa e incondicional por parte de la Institución Educativa Lola Gonzalez y de acuerdo con lo establecido en el decreto unificado 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.2, Numeral B. La siguiente oferta presentada por: W MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con número de identificación 901356333-4 por valor de \$ 28,276,250 VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar la invitación pública N° 08-2026 a nombre del oferente Ganador; W MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con número de identificación 901356333-4 por valor de \$ 28,276,250 VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C. y que tiene como objeto contractual el siguiente; Contrato de obra pública para la remodelación del piso del parque infantil de la Institución Educativa sede Santa Lucia, mediante suministro e instalación de piso en caucho granulado EPDM, con recursos de Primera Infancia y SGP de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.



INSTITUCION EDUCATIVA LOLA GONZALEZ

"Calidad Humana"

Resolución Departamental 16291 del 27 de noviembre de 2002

Institución Educativa de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación de Medellín



NIT 811039252-0

NÚCLEO EDUCATIVO 930
105001001490

DANE

ARTICULO TERCERO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos del fondos de Servicios Educativos, respaldados con disponibilidad N°12 y que tiene como fecha de creación el viernes, 19 de junio de 2026

ARTICULO CUARTO: El ordenador del gasto ACEPTA la función de SUPERVISIÓN DEL CONTRATO derivado de este proceso de selección, motivo por el cual será él, el encargado de verificar el cumplimiento de todos los requisitos, formalidades y obligaciones a las que se somete el proveedor o contratista, adicionalmente, será el ordenador del gasto quien mediante visto bueno y verificación del bien o servicio, elabore documento de recibido a satisfacción como muestra de aceptación de lo entregado y orden para continuar con el proceso de pago al proveedor.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia, se firma en Medellín el día de hoy jueves, 16 de julio de 2026

Teresita Sepulveda Munera
Rector IE Lola Gonzalez